

El comportamiento de la plataforma de la economía colaborativa Airbnb del año 2013 al 2022 y su uso por la EDOCO de corte turístico en Cancún-México

Mtro. Francisco José May Hernández¹

fmayh@ucaribe.edu.mx

<https://orcid.org/0000-0001-6750-1940>

Mtro. Farid Alfonso Pool Estrada

fpool@ucaribe.edu.mx

<https://orcid.org/0000-0001-9701-0173>

Mtro. Jorge Vallejo Filoteo

jvallejo@ucaribe.edu.mx

<https://orcid.org/0000-0003-3279-846X>

Dr. Hector Santana Duarte

hsantana@ucaribe.edu.mx

<https://orcid.org/0000-0001-8045-9492>

RESUMEN

El objetivo del presente trabajo es analizar el comportamiento de la plataforma Airbnb del año 2013 al año 2022, así como su aportación a la economía de la entidad detectando de igual forma, en la medida de lo posible, en qué medida los micro-emprendimientos de la Economía Doméstica Complementaria de corte turístico están utilizando esta plataforma para el caso de Cancún-México. La economía colaborativa se entiende como el fenómeno en el que las personas comparten sus “bienes subutilizados” por dinero o de manera gratuita con la ayuda del internet. Se presenta también el concepto de las EDOCO (Economía Doméstica Complementaria) como una alternativa de microemprendimientos que las familias llevan a cabo para complementar los ingresos de su hogar desde la informalidad. Se expone Airbnb como un ejemplo controversial de plataforma colaborativa del sector turístico que ha buscado conectar a los ofertantes de espacios para renta vacacional con los consumidores. En este trabajo se distingue, para el caso de Airbnb Cancún, los dos tipos de actores que usan la plataforma: aquellos que habitando su propiedad rentan sus áreas en desuso (EDOCO), representando hasta el año 2017 el 8.88% de los casos revisados, versus el restante 91.2% que aparentemente no tienen activos subutilizados sino inversiones con fines de lucro. Por último, se ofrece una definición más amplia de las EDOCO que incluye las actividades de intercambio con mercados globales a partir de las plataformas colaborativas.

Palabras clave: *Airbnb; economía colaborativa; economía doméstica complementaria; plataformas colaborativas.*

¹ Autor principal:

Correspondencia: fmayh@ucaribe.edu.mx

The behavior of the Airbnb collaborative economy platform from 2013 to 2022 and its use by the EDOCO for tourism purposes in Cancun-Mexico

ABSTRACT

The objective of this paper is to analyze the behavior of the Airbnb platform from 2013 to 2022 and its contribution to the Domestic Complementary economy by identifying in what extent the tourist oriented micro-enterprises are using this platform in Cancun-Mexico. The Collaborative Economy or Shared Economy is understood as the phenomenon in which people share their "underutilized assets" for money or for free through social media. The concept of EDOCO (Complementary Domestic Economy) is also presented as an alternative for micro-enterprises that families carry out to supplement their household income from the informal sector. Airbnb is exposed as a controversial example of a collaborative platform in the tourism sector that has sought to connect providers of vacation rental spaces with consumers. In this work, in the case of Airbnb Cancun, two types of actors that use the platform are distinguished: those who inhabit their property and rent their unused areas (EDOCO), representing up to 2017 8.8% of the cases reviewed; versus the remaining 91.2% who apparently do not have underutilized assets but for profit investments. Finally, a broader definition of EDOCOs is offered, which includes exchange activities with global markets from collaborative platforms.

Key words: *Airbnb; shared economy complementary domestic economy; collaborative platform.*

Artículo recibido 16 mayo 2023

Aceptado para publicación: 16 junio 2023

INTRODUCCIÓN

La economía global y el aumento en la confianza de los clientes para realizar compras y pagos por internet han popularizado el fenómeno que diversos autores lo han denominado como “Economía Colaborativa” o “*Shared Economy*” (Altinay y Taheri, 2018). Esta tendencia ha modificado los patrones de consumo y los patrones de emprendimiento en industrias como el turismo, la transportación, la educación, el mercado de trabajo, entre otras (Görög, 2018). Se define a la economía colaborativa como “el fenómeno en el que las personas comparten sus activos intangibles, o activos tangibles, subutilizados por dinero o de manera gratuita con la ayuda del internet resultando en nuevo modelo de negocios y creando una única área de investigación”² (Görög, 2018: 175).

Para el caso particular de la industria turística, se han desarrollado plataformas y aplicaciones digitales que han facilitado su operación y administración. Adicionalmente, éstas permiten ofrecer, a un menor costo, alternativas de servicios que tradicionalmente se habían ofrecido “*face to face*” o por páginas web de los oferentes. Plataformas colaborativas como Airbnb, Uber, Clickandboat, Nightswaping, Housecares, Freetouring, Kangapp, entre otras, han venido a revolucionar la manera en cómo el mercado turístico se comporta y compra (Riaza, 2017).

El presente trabajo se enfoca en dar continuidad a lo desarrollado por May, et al (2019) en donde el trabajo de investigación se centra únicamente en la plataforma colaborativa de Airbnb, presentando la controversia que ha generado en documentos académicos y de divulgación que cuestionan si se puede considerar realmente como un ejemplo de economía colaborativa. Dentro del mismo documento, se estudió para el caso de Cancún-México, en qué medida la plataforma de Airbnb está permitiendo el surgimiento de otro tipo de manifestación de la Economía Doméstica Complementaria, su comportamiento en época de pandemia, así como su aportación en materia económica en el sector y la industria y la justificación de la redefinición de EDOCO aportada por May et al (ídem).

²Cita en idioma original: “People share their intangible assets and underutilized tangible assets for money or for free with the help of the Internet with results in a new business model and creates a unique research area” (Görög, 2018:175).

Para cumplir sus objetivos, este trabajo se estructura en seis secciones. Posterior a la introducción, en la segunda sección se presenta el marco teórico compuesto de las investigaciones más recientes en economía colaborativa, algunas precisiones sobre la economía doméstica complementaria, información disponible sobre Airbnb en México y en Cancún, su aportación a la economía, y el debate académico que ha suscitado Airbnb como ejemplo de plataforma colaborativa. En la tercera sección se describe la metodología aplicada, la cual consiste en un muestreo por conglomerados de una etapa, mismos que fueron seleccionados de forma aleatoria simple sin remplazo. En la cuarta sección se detallan los resultados, uno de ellos indica que el 12.71% de los registrados en Airbnb son EDOCO en la ciudad de Cancún. En la quinta sección se exponen las conclusiones, y por último, en la sexta sección se discuten las limitaciones y contribuciones del presente trabajo.

MARCO TEÓRICO

Economía colaborativa

Tendencias como: la socialización en línea o “*social networking*”, los avances tecnológicos de la web 2.0, los teléfonos inteligentes, la economía-app y la transición del comportamiento del consumidor de la propiedad al acceso; prepararon el terreno para el surgimiento de la economía colaborativa (Revueltas, 2012; Böcker y Meelen, 2016; Martínez, Moncada y Sosa, 2018; Görög, 2018).

Böcker y Meelen refieren a que este fenómeno se popularizó después de la crisis financiera de 2007 y 2008 derivado de las dificultades económicas que presentaron las personas desempleadas (Böcker y Meelen, 2016). De acuerdo con Görög (2018), hoy en día existen al menos 14 definiciones de economía colaborativa, y no hay consenso entre los autores que hablan de ella. La misma autora subraya que la economía colaborativa ha sido estudiada desde tres abordajes: 1) sociológico, 2) económico y 3) administrativo (como modelo de negocio). Bostman y Rogers (2011) definieron a la economía colaborativa como:

[...] aquella economía construida sobre redes dispersas de individuos y comunidades conectados, que transforma la manera en la cual se puede producir, consumir, obtener

financiamiento y aprender. Lo que la distingue es que traslada el foco de atención de la propiedad de los bienes al acceso temporal de los mismos; todo posibilitado por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación que permiten que el consumo colaborativo sea altamente accesible, flexible y fácil de compartir (traducción de Martínez et al., 2018: 9).

El énfasis de la definición anterior está justamente en explicar que el uso de los bienes es, hoy en día, más importante que la propiedad de ellos. Este aspecto de la economía colaborativa se ha discutido como uno de sus beneficios al permitir reducir el impacto ambiental, la utilización eficiente de recursos físicos, y favorecer la cohesión social. Sin duda, a partir de este tipo de actividades se ha creado un “nuevo sistema socio-económico” (Martínez et al., 2018: 9).

Por tanto, el centro de la economía colaborativa está en la acción de compartir. Este acto, como afirman Schor y Fitzmaurice (2015), no es algo nuevo en nuestra sociedad, sin embargo, las formas en que ahora se puede compartir han revolucionado la manera de consumir y de hacer negocios. “Lo que es innovador de la forma actual de compartir es que se trata de un mercado en donde extraños—más que allegados o comunidades— intercambian bienes y servicios”³(Schor y Fitzmaurice, 2015: 3).

En este intercambio de bienes con “desconocidos”, la reputación es el activo más importante de la economía colaborativa, tanto por los ofertantes como por los consumidores, y usualmente las plataformas a través de evaluaciones garantizan la confianza y la seguridad (Martínez et al., 2018).

Schor (2014) propuso que las actividades de la economía colaborativa pueden presentar cuatro categorías: recirculación de bienes, aumento en la utilización de activos duraderos, intercambio de servicios, e intercambio de activos productivos. También sugiere que las plataformas colaborativas pueden categorizarse en cuatro tipos de acuerdo a dos variables: orientación de la plataforma (lucrativa vs no lucrativa) y tipo de proveedor (intercambio entre pares *peer-to-peer P2P* vs *business-to-peer B2P*).

³Cita en idioma original: “While sharing is a longstanding form of exchange, new forms of sharing have emerged. What is innovative about today’s sharing is that it is a market form in which strangers—rather than kin and communities—exchange goods and services” (Schor y Fitzmaurice, 2015: 3).

Parte de la controversia que genera el fenómeno de la economía colaborativa es que si bien permite tener efectos ambientales y sociales positivos, puede caer en el terreno de la informalidad debido a la falta de regulación, de protección al consumidor y la generación condiciones laborales inestables (Malhorta y Van-Alstyne, 2014; Schor y Fitzmaurice, 2015; Böcker y Meelen 2016; Beltrán, 2017; Görög, 2018).

Economía doméstica complementaria

El término EDOCO son las siglas de Economía Doméstica Complementaria que hace alusión a un tipo de micro-emprendimiento de carácter informal que las personas utilizan para complementar el ingreso del hogar. La primera definición del término la proporcionaron May, et al (2013), tras un estudio longitudinal de microempresas en Cancún, donde se distinguió este tipo particular de micro-emprendimientos informales. Más adelante, Hernández-von Wobeser y McCoy (2017) tomando como base la definición elaborada por los autores mencionados, distinguieron este tipo de emprendimiento de otros tipos de economía informal tales como la piratería, el ambulante y las empresas formales que recurren a prácticas de informalidad. *“Mientras que las últimas afectan el desarrollo de nuestro país, las EDOCO representan una práctica de subsistencia familiar y no tienen como fin el enriquecimiento a costa de la falta de regulación”* (Hernández-von Wobeser y McCoy 2017: 85). Las autoras encontraron que el 20.54% de unidades familiares de la región estudiada han recurrido a este tipo de práctica de subsistencia

En el Cuadro 1 se comparan algunos elementos del concepto de EDOCO con los de economía colaborativa. Inicialmente, como menciona May et al (2019), la definición de EDOCO no refiere a la utilización de tecnología para generar sus insumos, ya que el intercambio se da principalmente entre vecinos o transeúntes. Otra diferencia es que, el intercambio *Peer to Peer* (P2P) para la economía colaborativa tiene un mercado global gracias a la tecnología, y el activo de la reputación a través de evaluaciones que realizan los usuarios.

Cuadro 1: *Comparativo entre economía colaborativa y EDOCO*

Elementos	Economía Colaborativa	EDOCO
Intercambio P2P	Global	Local
Uso de activos excedentes	✓	✓
Uso de dispositivos móviles	✓	X
Requerimiento de plataforma digital	✓	X
Fomenta economía sustentable	✓	✓
No requiere de inversión adicional	✓	✓
Informalidad/ poca regulación	✓	✓

Fuente: May et all (2017)

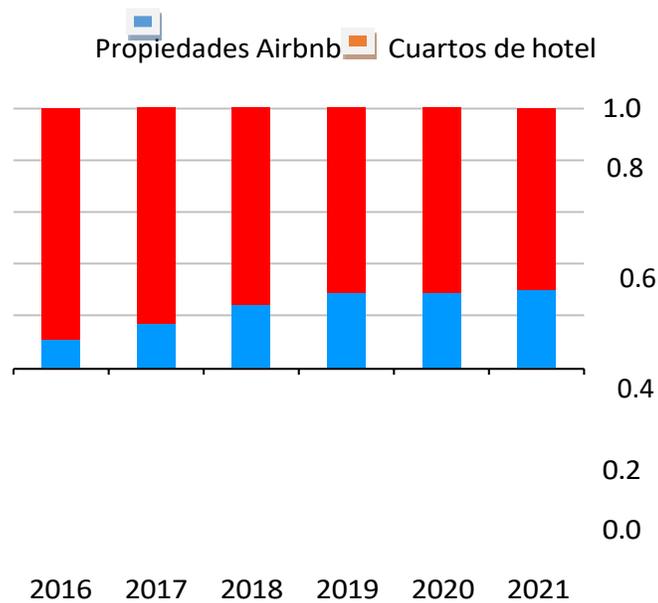
May, Pool y Gopar (2018: 20) refieren que con la era digital y “... el incremento de dispositivos para acceder a internet [...] las EDOCO han incrementado su alcance al poder poner en 'renta' los espacios y medios de transporte propios a través de plataformas colaborativas; por ejemplo, el auto (UBER) y las habitaciones vacías en casa (Air B&B).” Así, la EDOCO se está complementando con las nuevas tendencias tecnológicas, pasando de ser una actividad que tradicionalmente se realizaba *in situ* a una actividad sin fronteras. La economía doméstica está atendiendo actualmente a un mercado global y de extraños gracias a las plataformas colaborativas. Por lo tanto una nueva definición de EDOCO es necesaria.

Airbnb en Cancún-México

Airbnb (acrónimo de *Air bed and breakfast*) se fundó en 2008, y con base en Matus (2023), actualmente ofrece más de 6 millones de propiedades en casi 190 países alrededor del mundo, ninguno de su propiedad. En México, de acuerdo con Banxico (2021) y como se muestra en la Gráfica 1, el crecimiento de la disponibilidad de propiedades en Airbnb presenta una proporción en continuo crecimiento del alojamiento disponible en Airbnb y hoteles, de agosto de 2016 a marzo de 2021. Para construir esta gráfica, se usaron datos de propiedades disponibles en la plataforma Airbnb recopilados de internet mediante extracción de datos de red (*web scraping*) por la compañía AirDNA,

complementado con datos de cuartos disponibles de hoteles obtenidos de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal.

Gráfica 1 *Propiedades de Airbnb y Cuartos de Hotel Disponibles a Nivel Nacional*
Proporción

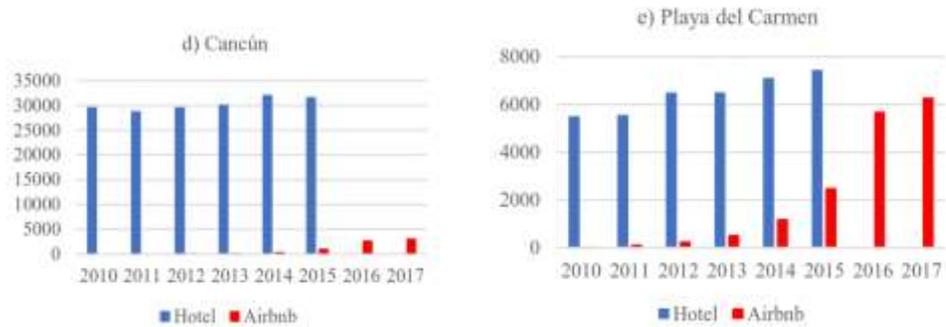


Nota: Cada propiedad de Airbnb se supone equivalente a un cuarto de hotel independientemente de su número de habitaciones. Cada año se calcula como el promedio de los datos mensuales. Para el cálculo de 2016 se incluyen los meses de agosto a diciembre, mientras que para 2021 se incluyen los meses de enero a marzo.

Fuente: Elaboración del Banco de México con datos de AirDNA.

Con base en Aquino (2022), aunque la capital del país aparece como el destino con más alojamientos activos, al sumar los espacios en renta que se ofertan en diferentes puntos de otros estados, Quintana Roo es el que acumula la mayor cantidad, con 31 mil 350 casas o habitaciones en las zonas de Playa del Carmen, Cancún, Isla Mujeres y Tulum. Si tomamos en consideración lo publicado por May et al (2019) en donde presenta las siguientes gráficas:

Gráfica 2. Crecimiento de Airbnb frente a la oferta hotelera en Cancún y Playa del Carmen



Fuente: López (2017).

Podemos darnos cuenta que existe un crecimiento considerable en cuanto a la oferta de espacios publicados en la plataforma, ya que a pesar de la pandemia que abarcó los años 2020, 2021, para el 2022, de acuerdo con lo investigado, la oferta ascendió a 31,350 propiedades en los puntos más importantes de Quintana Roo, siendo que Martínez et al (2018) hace mención que para el 2017 la oferta estimada para Cancún era de 6,378 cuartos para alojamiento vía la plataforma, siendo que para el cierre de 2022, la oferta en este destino ascendió a 8,968, un crecimiento del 40.6%.

Imagen 1.



Fuente: Grupo Milenio

Si lo comparamos con la década que comprende el presente estudio, en el año 2013, de acuerdo con Martínez (ídem), se considera que en Cancún había 220 unidades en oferta vía esta plataforma, por lo que el crecimiento en la década considerada es del 4,076%, es decir, un promedio de 400% anual. No obstante lo anterior, se encuentran escasas investigaciones en la materia enfocadas a Cancún como destino (May et al., 2018 y Martínez, et al. 2018), a diferencia de otros destinos como Puerto Vallarta (Huizar, López y Villanueva, 2018) y la Ciudad de México (Madrigal, Sales-Favà, Pinto y López-Gay, 2017), por mencionar algunos. Sorprenden los pocos estudios de Airbnb en Cancún, a pesar de ser un destino de playa importante para la plataforma detrás de Playa del Carmen y Cabo San Lucas (López, 2017: 8); y ser la segunda ciudad más cara a nivel mundial en cuanto a la renta de habitaciones vía plataforma colaborativa, solamente después de Boston, Estados Unidos en el 2014 (Statista, 2019). Los investigadores del presente trabajo se han abocado a estudiar el fenómeno en Cancún, ya que existe poca información de esta localidad.

En un estudio previo de Airbnb en Cancún se analizó la cantidad de anuncios gestionados por un anfitrión (May et al., 2018), evidenciando que el 70% de los anuncios pertenecían a anfitriones que ofrecían una sola propiedad. El porcentaje restante estaba constituido por anfitriones que publicaban de dos a cinco anuncios y que, de acuerdo a Martínez et al. (2018: 13), podrían tratarse de “un agente inmobiliario o bien personas que se dedican a administrar propiedades de tercero como salida laboral”. Martínez et al. (2018) también encontraron que del total de 4,180 anuncios analizados, el 1.8% eran habitaciones compartidas, el 42% eran habitaciones privadas dentro de una vivienda compartida, y la mayoría de alojamientos (56.2%) correspondían a viviendas completas.

Entre las motivaciones de los anfitriones cancenenses para rentar sus habitaciones o viviendas en Airbnb se reconocen tres razones 1) el fin exclusivamente económico, 2) la combinación de ingresos extras y tener compañía (la mayoría), y 3) tener compañía y compartir. Se argumenta que “los anfitriones motivados por fines exclusivamente económicos ya contaban con experiencia en renta convencional de propiedades para turistas [...] sin embargo coincidían en preferir Airbnb por su baja comisión de gestión y porque percibían ingresos crecientes” (Martínez et al., 2018: 14). Estas

motivaciones de los hosts pueden contrastarse con las encontradas por Ruiz-Correa et al. (2019) para las ciudades de Guanajuato y San Miguel de Allende quienes sugieren que las más comunes son: 1) el dinero, 2) las tradiciones de la cultura mexicana que permiten a los host involucrarse más con la gente que reciben y 3) la creación de empleos como apoyo a la comunidad local.

Por su parte, May et al. (2018) encontraron, para una muestra de 75 anuncios, que el 24% de los anfitriones tenían una sola propiedad, de los cuales solamente nueve ofrecían un espacio dentro de la vivienda del anfitrión. Por otro lado, casi un 19% de oferentes ofrecen en suma más de 300 espacios que van desde las 10 hasta las 52 unidades, “acaparando en gran medida el mercado, siendo a todas luces mucho más allá de un emprendimiento para completar el ingreso[...]” (May et. al. 2018: 22).

Airbnb: Un caso controversial

Airbnb ha sido un caso controversial para analizar desde el punto de vista de la economía colaborativa. Un primer grupo de teóricos considera que Airbnb puede ser un ejemplo emblemático de consumo colaborativo, al construir confianza entre los usuarios mediante su comunicación. Otros autores tienen la postura de que no se trata de “consumo colaborativo” ya que implica intercambio monetario (Gansky, 2010). Respecto a Uber y Airbnb, Schor (2014) menciona que “las críticas han denunciado a éstas de tratarse de economías de interés-propio más que colaborativas y por ser depredadoras y explotadoras [...]”⁴ (Schor, 2014: 1).

En el bando de las críticas, Beltrán (2017) cuestiona si plataformas como Airbnb realmente suman a la economía colaborativa o más bien facilitan la economía informal. Este autor sustenta su argumento basándose en los dos principios que sustentan la economía colaborativa: primero, que las personas interactúan intercambiando bienes y servicios directamente, evitando proveerse a través de las compañías y las empresas en los mercados convencionales y, segundo, que la motivación que anima dicho intercambio es la satisfacción de necesidades y no tanto el afán de lucro. Por lo tanto, concluye

⁴Cita en idioma original: Critics denounce them for being about economic self-interest rather than sharing, and for being predatory and exploitative. [...] While the for-profit companies may be “acting badly,” these new technologies of peer-to-peer economic activity are potentially powerful tools for building a social movement centered on genuine practices of sharing and cooperation in the production and consumption of goods and services (Schor, 2014: 1).

Beltrán (2017), no existe “libre intercambio” entre iguales, sino un intercambio establecido por las plataformas según las condiciones que éstas imponen a sus usuarios) y sin lugar a dudas, la motivación única de estas plataformas no es otra que el puro afán de lucro.

Otra crítica que ha recibido Airbnb es la de Oskam y Boswijk (2016) quienes afirman que Airbnb no corresponde al sentido de economía colaborativa ya que podría generar consecuencias negativas para la actividad turística si no se establecen regulaciones. Así ha sucedido para Airbnb en México que ha venido adecuándose a los cambios de regulación. Por ejemplo, en agosto de 2017 se impuso a la plataforma el Impuesto Sobre el Hospedaje (IH) del 3%, para lo cual tuvo que inscribirse al Registro Estatal de Contribuyentes⁵, lo que conlleva a que en cuanto el usuario realiza el pago de su alojamiento, de manera automática le es cargado el porcentaje y es entregado al Gobierno del Estado. En noviembre de 2018, el Gobierno del Estado de Quintana Roo ingresó al congreso del estado una iniciativa que regula la operación de plataformas digitales de renta vacacional, imponiéndoles ya no sólo el cobro del IH, sino la tramitación de licencias de funcionamiento y su inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes (García, 2018). En el año 2023 entró en vigor el nuevo registro de plataformas digitales de alojamiento tipo Airbnb, el cual además de hacer obligatorio inscribirse en el padrón, también inicia el cobro de una tasa de 6% por ciento de impuestos al hospedaje, uno por ciento más que la hotelería tradicional (Vázquez, 2023).

Sin duda alguna la aportación en la economía del país es un factor importante a considerar. Investigando respecto a los impactos directos de Airbnb en México, en un estudio realizado por Oxford Economics (2022) se obtuvo que el impacto directo del gasto de las personas que reservaron a través de Airbnb en México fue de \$4.7 mil millones de dólares, equivalente al 3.1% de toda la actividad turística directa. Derivado de este monto que gastaron las personas que reservaron a través de Airbnb en 2021, aportaron directamente \$2.9 mil millones de dólares al PIB, así como 97,000

⁵ El Registro Estatal de Contribuyentes, es la dependencia de orden estatal responsable de la recaudación fiscal del estado de Quintana Roo, dependiente de la Secretaría de Hacienda Federal.

empleos en México, ayudando a generar \$1.1 mil millones de dólares en sueldos, salarios y otros ingresos laborales en una variedad de sectores.

METODOLOGÍA

Para conocer en qué medida los micro-emprendimientos de la EDOCO de corte turístico están utilizando Airbnb para el caso de Cancún-México, se realizó un muestreo por conglomerados de una etapa, mismos que fueron seleccionados de forma aleatoria simple sin remplazo. Esto, con la ayuda de la base de datos AIRDNA. Cabe mencionar que la ciudad de Cancún se encuentra seccionada por 270 regiones, o conglomerados, de los cuales fueron elegidos al azar 18. Por cada uno de estos últimos, se tomaron como muestra el total de unidades Airbnb registradas en dichas regiones (sin dejar ningún elemento sin muestrear por ser de una etapa). De tal manera, se obtuvo una muestra representativa de 291 de una población de 9,863 unidades.

Con base en la muestra seleccionada, cada unidad se calificó como EDOCO o negocio. Para ello, se tomaron en cuenta las imágenes subidas por el anfitrión (en las que se observó el tipo de decoración y distribución de los muebles), su perfil y los comentarios de invitados hospedados con anterioridad. Por ejemplo, los anfitriones que hacían mención explícita que viven en la misma unidad, se consideraron EDOCO, así como aquellos que indicaban que habitaban mascotas en la propiedad. Posteriormente, se obtuvo la proporción de EDOCO en la muestra con la finalidad de establecer la inferencia estadística hacia la población. Esto, por medio de una prueba de hipótesis bilateral, es decir:

$$H_0: p = 0.17$$

$$H_a: p \neq 0.17$$

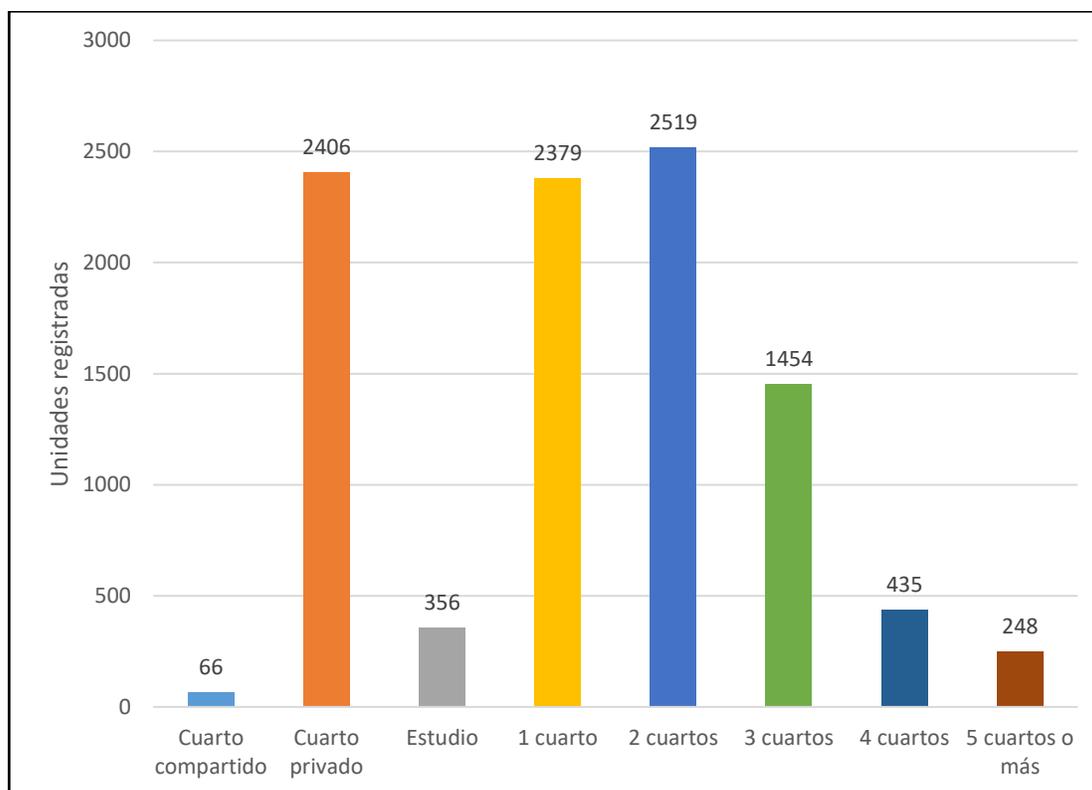
Fuente: elaborado por los autores.

Es importante señalar que se ha elegido una hipótesis bilateral, ya que es de interés que la proporción sea igual a 0.17, es decir ni mayor ni menor que 0.17, sino que sea igual a 0.17.

RESULTADOS

De acuerdo con la población total en Cancún (9,863), con datos arrojados por la base de datos en AIRDNA, en la Gráfica 2 se pueden apreciar el número de unidades registradas en relación con la clasificación (o estrato) que asigna la misma plataforma de Airbnb.

Gráfica 2. *Composición de las unidades ofertadas en Airbnb*



Fuente: elaborado por los autores.

La clasificación de cuarto privado, que tiene un total de 2,406 en Airbnb, no resulta clara dado que durante el proceso de muestreo, se encontraron algunas ofertas de este tipo con hasta 12 habitaciones. Cabe mencionar que el número de cuartos no determina si se comparte la vivienda con otros invitados o si se renta por completo.

Se encontró (en la muestra obtenida) que el 12.71% de las unidades ofertadas en la plataforma de Airbnb en la ciudad de Cancún cumplen con la definición de una EDOCO, es decir 37 de 291 unidades. Asimismo, de acuerdo a la inferencia estadística realizada hacia la población, no se rechaza

la hipótesis nula establecida anteriormente con un nivel de confianza del 95%. Esto es, que el 17% de los registrados en dicha plataforma son EDOCO.

CONCLUSIONES

Los hallazgos de este estudio encontraron un porcentaje de anuncios (12.71%) que, por sus características, indica que se trata de familias que buscan complementar su ingreso familiar a partir de sus activos excedentes (en este caso habitaciones). Dicho resultado difiere del 8.88% hallado en el estudio realizado por May et al. (2019), aplicando el mismo método de recolección y análisis estadístico, lo cual indica que un mayor número de personas tomaron la decisión de poner en renta una sección de su vivienda para obtener un ingreso adicional, ya sea por los efectos inflacionarios que atraviesa el país o por las secuelas económicas que dejó la pandemia del COVID.

Por ello, en este estudio se propone una nueva definición de EDOCO como aquellos:

Emprendimientos informales adicionales a la actividad económica principal de las familias, llevados a cabo con los activos domésticos, incluyendo los bienes muebles e inmuebles, de modo tradicional o respaldados por las plataformas colaborativas con la finalidad de complementar el ingreso del hogar.

En el mismo tenor que Schor (2014) se considera que esta plataforma representa un buen ejemplo de economía colaborativa al contribuir con el intercambio de activos subutilizados. Pero, también nos sumamos a trabajos previos como el de la misma Schor (2014), Martínez et al. (2018), Malhorta y Van-Alstyne (2014) y May et al. (2018) que sugieren regulaciones e impuestos a los usuarios que utilizan la plataforma solamente como un medio más lucrativo para comercializar sus negocios tradicionales (hostales, rentas tradicionales de casas, hoteles o condominios completos). A partir del dato de número de anuncios ofrecidos por cada anfitrión, podemos acercarnos a una cifra del porcentaje de ofertas en Airbnb que representan este tipo de negocio. Aquellos anfitriones que tienen dos o más cuartos ubicados fuera del inmueble que habitan, se podría hablar que ya no están ofreciendo un activo excedente sino haciendo negocios con la plataforma, por lo tanto, partiendo de la definición y naturaleza del EDOCO, no serían considerados como tales. Del trabajo previo de

Martínez et al. (2018) se infiere que al menos el 30% de sus anuncios analizados correspondían a este caso. En el estudio previo de May et al. (2018) se encontró que al menos un 19% corresponde a esta categoría. Mientras que el presente estudio se halló un 26% (suma de anfitriones que tienen entre dos a más cuartos, es decir 77 de 291).

LIMITACIONES Y CONTRIBUCIONES

Limitaciones del presente trabajo están relacionadas con la posibilidad que los resultados obtenidos no sean representativos de todas las ciudades en México ni en todas las plataformas colaborativas de alojamiento, sólo aplican para el caso específico de Cancún y la plataforma de Airbnb. Así también, no se pudo observar cuántas de las ofertas registradas corresponden a empresas formalmente constituidas, ni el tiempo en el que los anfitriones han utilizado esta plataforma. Por lo que se sugiere emprender estudios futuros de corte longitudinal, con análisis estratificado de diferentes entes económicos, y publicitados en plataformas como HomeAway, Wimdu, entre otras.

Sin embargo, la importancia de los hallazgos radica en poder tomar mejores decisiones en materia de política pública e impuestos por parte del gobierno, así como para emprendedores que desean conocer cómo está compuesta la oferta de alojamientos. Adicionalmente, se abona al conocimiento en materia de plataformas colaborativas y economía complementaria, enfocada en la ciudad de Cancún como destino turístico.

REFERENCIAS

- Aguilar-Barojas, S. (2005). Fórmulas para el cálculo de la muestra en investigaciones de salud. *Salud en Tabasco, 11* (1-2), 333-338.
- Altinay, L. y Taheri, B. (2018). Emerging Themes and Theories in the sharing economy: a critical note for hospitality and tourism. *International Journal of Contemporary Hospitality Management*, 1-15.
- Aquino, E. (2022) <https://www.animalpolitico.com/sociedad/airbnb-alojamientos-destinos-turisticos>
- Beltrán, A. (2017). Uber y Airbnb: ¿economía colaborativa o economía informal? *Hosteltour*. Recuperado de https://www.hosteltur.com/comunidad/005671_

uber-y-airbnb-economia-colaborativa-o-economia-informal.html

Böcker, L. y Meelen, A. (2016). Sharing for people, planet or profit? Analysing motivations for intended sharing economy participation. *Innovation Studies Utrech (ISU) Working Paper Series*, 16 (2), 1-22.

Botsman, R., y Rogers, R. (2011). What's mine is yours: how collaborative consumption is changing the way we live (Vol. 5). London: Collins

Gansky, L. (2010). *The mesh: Why the future of business is sharing*. New York: Penguin.

García, A. (2018). *El Congreso tendrá la última palabra en la regulación de Airbnb*. Recuperado el 14 de marzo de 2019, de Novedades Quintana Roo: <https://sipse.com/novedades/regulacion-plataforma-vacacional-airbnb-turismo-cancun-quintana-roo-impuestos-318052.html>

Görög, G. (2018). The Definitions of Sharing Economy: A Systematic Literature Review. *Management*, 16 (2), 175-189.

Hernández-von Wobeser, L., y McCoy Cador, C. E. (2017). Economía Doméstica Complementaria: Caracterización de un tipo de comercio informal de subsistencia en México. *Revista Global de Negocios*, 5 (6), 85-98.

Huizar, M., López, J., y Villanueva, R. (2018). Puerto Vallarta, de la hotelería tradicional al hospedaje colaborativo. *Acta Republicana, política y sociedad. Centro universitario de ciencias sociales y humanidades, Universidad de Guadalajara*, 35-42.

López, C. (2017). Regulación de la renta de alojamiento entre pares para el desarrollo turístico en México. *Centro de Investigación y Docencia Económica A.C.*

Madrigal, A., Sales-Favà, J., Pinto, J., y López-Gay, A. (2018). Apartamentos turísticos, ciudad y población en América Latina: los casos de Ciudad de México y São Paulo. Versión preliminar para el 8º Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana de Población.

- Malhorta, A., y Van-Alstyne, M. (2014). The Dark Side of the Sharing Economy... and How to Lighter It. *Research Gate* , 24-27.
- Martínez, C. I., Moncada Jiménez, P., y Sosa Ferreira, A. P.(2018). Panorama de la oferta y la demanda de la plataforma Airbnb e implicaciones para el turismo en Cancún, Quintana Roo, México. *Dimensiones turísticas*, 8-24.
- Matus, D (2023) <https://es.digitaltrends.com/tendencias/que-es-airbnb/> consultado el 17 de junio de 2023
- May Hernández, F., Aguilera Muñoz, O., y Martínez Casas, M. G. (2013). Análisis del comercio informal en la región 101, Benito Juárez, Quintana Roo México, un estudio longitudinal. *IBFR Costa Rica*. (págs. 1-19). Costa Rica.: ISN 2168-0612.
- May Hernández, F., Pool Estrada, F. A., y Gopar Ávila, J. S. (2018). Los Alcances de la Economía Colaborativa y el uso de las Tic en la Economía Doméstica Complementaria (EDOCO): caso Mercado Quintanarroense. *Revista Global de Negocios* , 15-25.
- Oskam, J., y Boswijk, A. (2016). Airbnb: the future of networked hospitality businesses. *Journal of Tourism Futures*, 2(1), 22-42.
- Revueltas Domínguez, F. I.(julio-diciembre de 2012). Los mecanismos de la socialización virtual. *Revista Innovación Educativa* .
- Riaza, A. A. (25 de agosto de 2017). *15 Aplicaciones de Turismo Colaborativo o Turismo P2P*. Recuperado el 20 de marzo de 2019, de Marketing Digital: <https://www.iebschool.com/blog/aplicaciones-turismo-colaborativo-marketing-digital/>
- Ruiz-Correa, S., Ruiz-Correa, I., Olmos-Carrillo, C., Rendón-Huerta, F. A., Ramirez-Salazar, B., Nguyen, L. S., y Gatica-Perez, D. (2019). Mi Casa es su Casa? Examining Airbnb Hospitality Exchange Practices in a Developing Economy. *ACM Transactions on Social Computing*, 2(1), 2. DOI: 10.1145/3299817
- Schor, J. (2014). Debating the Sharing Economy. *A Great Transition Inisiative Essay*, 1-15.

Schor, J., y Fitzmaurice, C. (2015). Collaborating and Connecting: The emergence of the sharing economy. *Handbook of research on sustainable consumption*, 410.

Statista. (2019). *Most expensive cities for Airbnb accommodation worldwide as of December 2014 (in U.S. dollars)* [Gráfica]. Recuperado de <https://www.statista.com/statistics/376809/most-expensive-cities-for-airbnb-accommodation-worldwide/>

Vázquez, J (2023) <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Entra-en-vigor-regulacion-de-alojamiento-vacacional-tipo-Airbnb-en-Quintana-Roo-20230416-0025.html>